



**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO 1117100002514.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado ocho de enero de dos mil catorce, se recibió, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100002514**, mediante la cual se solicitó:

*"SOLICITUDES DE INFORMACIÓN*

*En materia de Outsourcing solicito lo siguiente:*

- 1. Contratos de servicio de outsourcing con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.*
- 2. Cuales están vigentes.*
- 3. El monto y vigencia de los mismos.*
- 4. Suficiencia presupuestal de estos.*
- 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.*
- 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.*
- 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.*
- 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio No. **AG-UE-01-14/076**.

*Handwritten signature and initials.*

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DRMyS/DAByS/0391/2014, recibido con fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional informó a la Unidad de Enlace, en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

**OFICIO DRMyS/DAByS/0391/2014**

*"Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad tras haberse efectuado la revisión de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que no se cuenta con ninguna información relacionada con la solicitud que nos ocupa, lo que hago de su conocimiento para los fines conducentes."*

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley; y el numeral Sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituyen la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podrían tenerla en sus archivos, como en este caso es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.





**TERCERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número **1117100002514**, relativas a la información solicitada como: *En materia de Outsourcing solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de outsourcing con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha; 2. Cuales están vigentes; 3. El monto y vigencia de los mismos; 4. Suficiencia presupuestal de estos; 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio; 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo; 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas; 8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos; con fundamento en lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, conforme a lo anterior,*

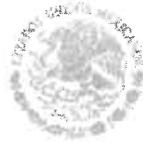
**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se confirma como **INEXISTENTE** respectivamente la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número 1117100002514.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4  
[Firma manuscrita]



**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como en el portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día veintisiete de enero del año dos mil catorce, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN.**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN**  
**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN EL IPN**

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN SOBRE LA CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO 117100002514.